

ACUERDO 4/81 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA - DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que las relaciones de trabajo entre la Universidad Autónoma Metropolitana y sus trabajadores se rigen por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la UAM.
- 2.- Que la Universidad ha establecido una Unidad Agropecuaria en el Municipio de Nativitas, Tlaxcala.
- 3.- Que existen algunas condiciones específicas de la prestación de los servicios de los trabajadores de la mencionada Unidad, las cuales es necesario precisar.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, TIENEN A BIEN TOMAR LOS SIGUIENTES

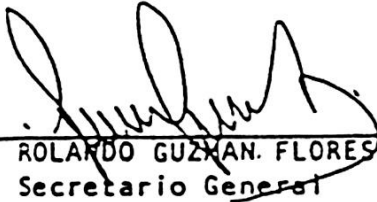
A C U E R D O S

- 1.- La Universidad reconoce como trabajadores por tiempo indeterminado de la misma, a 42 (CUARENTA Y DOS) personas que han venido prestando sus servicios en dicha Unidad, de los cuales se especifican sus nombres en relación adjunta (Anexo No. 1).
- 2.- El salario de la Unidad Agropecuaria Santa Elena está calculado para cada puesto, en relación a la diferencia porcentual que resulta de la comparación entre el salario mínimo de la zona metropolitana y el mínimo de la UAM aplicado en proporción al salario mínimo de la zona económica de Tlaxcala.
- 3.- La Universidad para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Agropecuaria Santa Elena, requiere de 34 (TREINTA Y CUATRO) trabajadores de tiempo completo, de los cuales se especifica su puesto, jornada, horario y salario. (Anexo No. 2).

- 4.- Los salarios establecidos en el presente documento para los trabajadores de la Unidad Agropecuaria Santa Elena, serán cubiertos a partir del 1° de enero de 1981, y serán pagados en forma quincenal.
- 5.- La Universidad de acuerdo a lo expresado en el punto uno, reubicará a 8 (OCHO) trabajadores en cualquiera de sus Unidades, para cubrir necesidades de la misma, como Auxiliares de Intendencia. Los nombres de dichos trabajadores se mencionan. (Anexo No.3)
- 6.- Las funciones que deberán realizarse por el personal de la Unidad Agropecuaria Santa Elena, en sus diferentes puestos, se especifican para cada uno de ellos (Anexo No.4). con excepción de los puestos de chofer, auxiliar de intendencia, vigilante y almacenista, ya que deberán realizarse las funciones que se tienen establecidas actualmente para dichos puestos.
- 7.- Se establecerá bilateralmente una calendarización para las vacaciones, tomando en consideración las necesidades de operación de la Unidad.

Se expide el presente, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA


LIC. ROLANDO GUZMAN FLORES
Secretario General

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE -
DE TRABAJADORES DE LA U.A.M.


PROF. SERGIO MARTINEZ VAZQUEZ
Secretario General

ACUERDO 4 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDI-
CATO DEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITA-
NA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABA-
JADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO 1.

1. LUCIANO PEREZ VAZQUEZ
2. GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ
3. MARTIN PEREZ HERNANDEZ
4. ARMANDO TENCHTL VAZQUEZ
5. SILVIANO CANO HERNANDEZ
6. RUTILO FLORES RIOS
7. ASCENCION CORTES HERNANDEZ
8. MARIANO LIRA RODRIGUEZ
9. FEDERICO RUIZ MADRID
10. ROBERTO ZEMPOALTECATL
11. FELIPE PEREZ TLALPAN
12. FELIX SERRANO PEREZ
13. JOSE VAZQUEZ HERNANDEZ
14. ALEJO FLORES PEREZ
- 15. JUAN HERNANDEZ VAZQUEZ
16. HILARIO PEREZ VAZQUEZ
17. ARTURO FLORES TENCHTL
- 18. PEDRO CANO PEREZ
19. MIGUEL SERRANO PEREZ
20. JAVIER GONZALEZ DIAZ
21. PASCUAL ZARATE MENDOZA
22. AURELIO HERNANDEZ MENDEZ
23. GERMAN MORALES VALERIANO
24. ISAAC FLORES CORNELIO
25. ISIDRO RAMIREZ ROMERO
26. JUAN RAMIREZ PEREZ
27. JULIO DIAZ MORALES
28. ROGELIO VAZQUEZ MARTINEZ
- / 29. LUIS ZARATE MENDOZA
30. JUAN JIMENEZ PEREZ
31. JOSE LUIS HERRERA ACOSTA
32. HUMBERTO ARELLANO GUEVARA
33. TEODORO FLORES PEREZ
34. MARGARITO CORTES PEDRAZA
35. GUILLERMO SILVA RAMIREZ
36. RAFAEL RAMIREZ PEREZ
37. FELIPE ZARATE GONZALEZ
- / 38. CONSTANTINO FLORES MEJIA
- / 39. JUAN DE SAN PEDRO CHAMORRO
- / 40. CARLOS RAMIREZ
- / 41. AARON SERRANO
42. ABEL CERVANTES LOPEZ

ACUERDO 4781 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO 2.

<u>NOMBRE</u>	<u>SALARIO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>HORARIO</u>
PEONES AGRICOLAS.			
	1.3128		
1.- Rutilo Flores Ríos	7,260.00	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 h
2.- Hilario Pérez Vázquez	"	"	" "
3.- Arturo Flores Tenchil	"	"	" "
4.- Javier González Díaz	"	"	" "
5.- Aurelio Hernández Méndez	"	"	" "
6.- Germán Morales Valeriano	"	"	" "
7.- Isaac Flores Cornelio	"	"	" "
8.- Julio Díaz Morales	"	"	" "
9.- Luis Zárate Mendoza	"	"	" "
10.- Juan de Sn. Pedro Chamorro	"	"	" "
PEONES PECUARIOS.			
1.- Constantino Flores Mejía	7,798.00	Miérc. a Domingo	6:00 a 14:00 h.
2.- Teodoro Flores Pérez	"	"	" "
3.- Guillermo Silva Ramírez	"	Lunes a Viernes	" "
4.- Guadalupe Pérez Hernández	"	"	" "
5.- Armando Tenchil Vázquez	"	"	10:00 a 18:00 h
6.- Rafael Ramírez Pérez	"	"	15:30 a 23:00
7.- Humberto Arellano Guevara	"	"	23:00 a 6:00
VIGILANTES.			
1.- Félix Serrano Pérez	7,798.00	Lunes a Viernes	15:30 a 23:00 h.
2.- Alejo Flores Pérez	"	"	" "
3.- Isidro Ramírez Romero	"	"	" "
4.- José Vázquez Hernández	"	"	23:00 a 6:00
5.- Pascual Zárate Mendoza	"	"	" "
6.- Martín Pérez Hernández	"	Sáb. a Lunes	14:00 a 6:00
7.- Juan Ramírez Pérez	"	"	" "
8.- Miguel Serrano Pérez	"	"	" "
AUXILIARES DE INTENDENCIA.			
1.- Felipe Pérez Tlalpan	7,260.00	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 hr
2.- Silviano Cano Hernández	"	"	8:00 a 16:00
AUXILIAR DE MECANICO.			
1.- Abel Cervantes López	7,798.00	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 hr
MECANICO.			
1.- Mariano Lira Rodríguez	12,479.00	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 hr

<u>NOMBRE</u>	<u>SALARIO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>HORARIO</u>
MAYORDOMO.			
1.- Luciano Pérez Vázquez	8,568.00 ²	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 h
CHOFER			
1.- Roberto Zempoaltecatl	8,568.00 ✓	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 h
OPERADOR DE MAQ. AGRICOLA.			
1.- Ascención Cortés Hdez.	9,872.00 _{TEC. P}	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 h
ALMACENISTA.			
1.- Federico Ruiz Madrid	11,175.00 ✓ _{TEC. B}	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 h
TECNICO PECUARIO.			
1.- José Luis Herrera A.	12,479.00 _{TEC. C}	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 h

ACUERDO 4/81 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO 3.

- 1.- Juan Jiménez Pérez
- 2.- Rogelio Vázquez Martínez
- 3.- Pedro Cano Pérez
- 4.- Margarito Cortés Pedraza
- 5.- Felipe Zárate González
- 6.- Juan Hernández Vázquez
- 7.- Carlos Ramírez Hernández
- 8.- Aarón Serrano Coronel

ACUERDO 4781 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO 4.

PEON AGRICOLA.

FUNCIONES

- Llevar a cabo labores previas para la preparación del terreno tales como: desvare, deshierbe, limpieza de drenes, barbechar, rastrear, surcar, etc.
- Participar en las labores de siembra, fertilización, control de plagas y malas hierbas, conforme al programa de cultivos cíclicos y perennes establecidos tanto en el sector agrícola como el pecuario.
- Regar los cultivos de acuerdo a las especificaciones de su jefe inmediato.
- Realizar labores de cosecha consistentes en pizca, corte, trilla, segado, desgrane, ensilaje, henificado y almacenaje de los productos y esquilmos agrícolas.
- Acarrear insumos, productos y esquilmos.
- Ser responsable y hacer uso adecuado de la herramienta, implementos y cualquier producto proporcionado para la realización de sus actividades o tareas.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

PEON PECUARIO.

FUNCIONES

- Acarrear, proveer y/o administrar los diferentes tipos de alimento a las horas establecidas por el jefe inmediato.
- Revisar, y en su caso, proveer de agua los bebederos y saladeros.
- Asear los edificios e instalaciones utilizadas para el alojamiento y manejo de los animales.
- Mantener limpios y desinfectados los pesebres, bebederos, camas, pasillos de acceso, básculas, prensas, mangas, etc.
- Realizar y vigilar diariamente el pastoreo de los animales, de acuerdo a las instrucciones de su jefe inmediato.
- Auxiliar en la aplicación de tratamientos preventivos y curativos que los animales requieran eventualmente y/o en forma rutinaria.
- Reportar a su jefe inmediato cualquier anomalía que se presente al respecto del estado físico y comportamiento de los animales.
- Auxiliar en las actividades de parto, lactancia, destete, empadre, cru

za, descorne, castración, tatuaje, aretaje, trasquila, pesaje y otras que se requieran para el manejo de los animales.

- Dar un manejo adecuado a los animales.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

AUXILIAR DE MECANICO.

FUNCIONES

- Auxiliar y colaborar en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las partes mecánicas y eléctricas de camiones, camionetas, maquinaria agrícola y otros motores estacionarios y demás equipo que se encuentre en operación en la Unidad.
- Engrasar y checar aceite de los motores, hacer cambios de filtro y aceite, sopletear radiador, checar bandas, temperatura y presión del aceite, sistema eléctrico, batería, llantas, etc.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA.

FUNCIONES

- Operar la maquinaria y equipo agrícola (tractores, trilladores, cosechadoras, sembradores, segadoras, etc.) para la realización de actividades de chapeo, rastreo, nivelación de terrenos, barbecho, siembra, fertilización, labores, cosecha, empacado, trillado, embalado, recolección, ensilado y operaciones análogas (desgrane, molido, etc.).
- Poner en marcha la maquinaria a utilizar y conducir ésta al lugar o lugares en que deba realizar las actividades asignadas, así como concentrarla en el área denominada cobertizo agrícola, salvo desperfectos de la misma que lo impidan.
- Llevar el registro diario de las horas/tractor y/o horas/maquinaria, elaborando reporte de actividades realizadas en cada jornada.
- Revisar y comprobar el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipo, seleccionado y acondicionando los implementos que se requieran para los trabajos que le hayan sido encomendados.
- Realizar el mantenimiento preventivo de la maquinaria agrícola y los implementos con que se cuente, referente a limpieza, engrasado, etc.
- Acarrear insumos, productos, desechos o esquilmos.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

MAYORDOMO.

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y controlar según especificaciones del jefe inmediato, las labores de preparación del terreno, siembra, labores, manejo de los cultivos, aplicación de insumos, riegos, cosechas, almacenamiento y conservación de los productos agrícolas.
- Distribuir, asignar y controlar las tareas encargadas a los peones - agrícolas de acuerdo con los programas e instrucciones del jefe inmediato.
- Asignar a los peones agrícolas las herramientas e instrumentos de trabajo, supervisando el buen uso de las mismas.
- Colaborar con su jefe inmediato en la realización de las funciones inherentes a ese cargo.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

TECNICO PECUARIO.

FUNCIONES

- Controlar y supervisar las actividades asignadas a los peones pecuarios.
- Llevar a cabo las labores de carácter técnico que requiere el proceso de trabajo para obtener buenas condiciones de higiene y sanidad de los animales en producción, registros genealógicos y de producción individual, así como consumo de alimentos y aplicación de tratamientos preventivos y curativos.
- Supervisar que las casetas, comederos, cercos, bebederos, etc., se encuentren en buen estado para su función y proponer el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones antes enunciadas.
- Manejar y controlar los alimentos, suplementos, medicamentos biológicos e instrumental y equipo, en cuanto a los movimientos de entradas y salidas.
- Aplicar tratamientos preventivos y curativos que los animales requieran eventualmente y/o en forma rutinaria.
- Vigilar la asignación de alimentos y medicamentos atendiendo instrucciones de su jefe inmediato.
- Realizar actividades tales como: atención de partos, lactancia, destete, empadre, cruza, descorne, castración, tatuaje, aretaje, trasquila, pesaje y otras que se requieran para el adecuado manejo de los animales.
- Registrar y controlar a los animales por especie y raza.
- Proporcionar información sobre el manejo de animales, a estudiantes y visitantes en general.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

MECANICO.

FUNCIONES

- Reparar y dar mantenimiento a las partes mecánicas y eléctricas de camiones, camionetas, maquinaria agrícola y otros motores estacionarios que se encuentren en operación dentro de la Unidad.
- Llevar a cabo ajustes, afinaciones, revisión y reparación del sistema de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo.
- Localizar y corregir fallas del sistema eléctrico, revisar, limpiar y cargar baterías, agregando electrolito y/o agua.
- Montar, reparar o sustituir conductores del sistema eléctrico, acumulador, sistema de arranque o encendido, generador o alternador, reevador de corriente, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocina, interruptores de encendido, etc.
- Asignar y supervisar el trabajo del Auxiliar de Mecánico.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.